



Ciento y treinta y seis maravedis

SELLO SEGUNDO, CIENTO Y TREINTA Y SEIS MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA.

Indey Nomine Amen Sea, apdo. Manifesto, que
en el año Corrido el Nacimiento de Nuestro Señor Jesuchristo
atrase diez del mes de desien bre. de mil Setecientos quarenta y nueve
delante los jueces la yglesia parroquial del lugar de Uta
Cond. de Varona y fize Pedro Hicenas, el de dho lugar siendo pre-
sentes y el No. y fizez fize escritos y estando en un punto q. Infringien-
tulo (vicario de dho y glesia, asistencia de Maria y Juanes como curador
que era la del ultimo testam. de Sr. Ignacio Huerta, el que estando en su mismo
suplemento en poder de dho vicario, sendo presente Miguel Herra hon. y fize, con el dho
y porque la dicha Exponiente que xia a valer y a iudar
se enjuicio y fuera al de dho testamento, suspicava y
suspicó a dho Sr. Alcalde, interrogase a dho Sr. D. M.
guel Pueblo Herra, que presente estava, si a oia testificase
aquel: Y al dho que si le Compeliese, a traer y a ducir
lo: Y aviendo a dho Sr. Alcalde interrogado y a aquel respon-
dido, que era verdad, que estando el dho Ignacio a Huerta en
fermo de la enfermedad, que murio y Compelido, que siendo
hazer testamento, y no pudiendo haver testario que lo ce-
tificase, lo hizo y testificó el respondiente como Herra a dho
Zugaz, estando presentes por testigos Miguel Herra, Fran-
cisco Sanchez, y Francisco Pezara e segun parece y se
contiene en una Cedula, que en su mano tenia, y a dho
Sr. Alcalde montó y desu Compulsa, y manda-
miento le otorgo, y a lo dho y que era el testa-
mento a dho Sr. Ignacio a Huerta, y que el Co-



vida recibida y resuscitado. El qual dho. Señor M.
calde entrego a mi dicho Notario, y de su manda-
miento y virtud de dha. Notaria presentes los
testigos arriba nombrados, y otros, que alli se halla-
ron en alta, y intelligible voz, ante todos, y palabra,
a palabra lo ley y publico: Cuyo tenor es el siguiente:

Des. En dho. nombre de mi Señor, a todos manifiesto, que yo
Ignacio de Herrera, Parroquiano de dha. Ciudad, me
enfermo, pero por la Misericordia de Dios en mi bu-
en juicio, firme memoria, y palabra verdadera,
revocando, y anulando todos los testamentos, y volun-
tades por mí antes, e a hora hechas,
hecho, y ordeno, e a hora mi último testamento, y úl-
tima voluntad en la forma siguiente = Primo
ramente Encomiendo mi Alma, a Nuestro Señor
Jesu Christo para que la lleve con los Santos, y a glo-
ria = Item en mi voluntad, que siempre, y quan-
do yo fuere muerto, mi Cuerpo sea enterrado en
la Iglesia Parroquial de dha. Ciudad, en el Camerario, e mi
Capilla; que se hagan por mi Alma aquellos suspen-
sivos, que le pudiesen a Maria Juana mi mujer;
La que declaro, e hicieren por su Alma Cien misas, y
tres años con todos los Sacerdotes de dha. Parroquial,
dando de cada uno por el enderuo, quatro reales a Ciu-
dad. Por tres quatro reales por cada Año, Novena
almas, e a tres reales, oferta de pan, vino, Cera, y ro-

garia anual como es costumbre = Item declaro, e
funde por su Alma, una Misna doble, de Cinco reales
de Caridad, Celebradera en cada un año el día, y
fiesta de el Glorioso San. Ignacio de Loyola, y que
esta Misna por raxon de sepultura = Item Comu-
nicacion, e Celebracion por su Alma Cien Misas
rezadas, Las Cinquenta en el Convento de Ca-
puchinos a la Ciudad de Duraca; Las otras
Cinquenta en el Convento de la Santissima
Trinidad a dicha Ciudad = Item a Pedro Hu-
erta, a Ignacio Herrera, a Gaspar de Herrera, a
Sequinia Herrera, mis hijos; A todos los que pre-
tendieren tener derecho en mis bienes, les despo-
co, uelidos por bienes otros, y cinco, uelidos por bienes
muebles; que otra cosa no puedan pedir, mas
lo que por el presente tenam.º lo fuere señalado:
Item Comu. voluntad, que a Pedro Herrera mi
hijo se le de, de gracia especial, a quello, que le pa-
reciere, a Maria Juana, mi mujer, y a madre suya
con lo que se daría por convenio = Item de todos
mis bienes, de muebles, como otros recibidos, y por
hacer, desp. en dho. y con susarios a todos ellos,
a Maria Juana mi mujer, y a Pedro Herrera
mi hijo para que los dispongan de manera que
otono a los dos hijos, que son Ignacio Herrera,

y Laxar a Nueva, mantenga la Casa; Señalándole para tomar Estado aquellos bienes, que mas bien le pareciere, a los otros mis disponedores como fidei y comitarios de ese mi último testamto; y al otro hijo, que quedare de facultad, a los otros le den a mis bienes, lo que bien les pareciere = Item quiero, y es mi voluntad, que a Joaquina Nueva mi hija, le den quando tome Estado el Adove Comendante, a su estimacion y calidad = Item quiero y es mi voluntad, que respecto a lo que le tengo Comendado al Padre Fray Francisco a Belchite Capuchino, Comensual en el Convento a Capuchino, de la Ciudad a Davao, se le dé en todo entero Crédito = Item cambio en Execuciones, a ese mi último testamento, a Incho Donzalo a Julia, y a Pedro Nueva mi hijo, a quienes doy todo el poder, que a Execuciones se omenenarlos sepuede, y deue dar = Que es mi último testamto, y última voluntad, y profal-
ta a Alvario roque al Marío a la Parroquial de
ued lo recibier: Del Sic. de Miguel Rubio Marío a
cred requirido por parte a Ignacio Nueva y por
falta a Alvario, recibí tapresente Cedula de testamto
en quatro a Diciembre a mil set. quaxenta
y nueve: Siendo presentes por testigos Miguel Barria,
Francisco Sanchez, y Francisco Barria Huido para
ello requeridos, y llamados = Sic. de Miguel Rubio
Carlo = Esta Cedula de testamento, así leydaypu

Nicada, dho Señor Alcalde, instandole dha bendi-
za, interrogo, a dho Marío, a Miguel Barria,
Francisco Sanchez, y Francisco Barria testigos
a dho testamento, si querian aduear a quel
segun fuere, y obseuancia a ese Reyno: Los qua
les dixeron querian, y entravan prompts, y apaña-
dos a aduearlo; En continenti en poder, y manos
de dho Señor Alcalde sobre un libro munal, que
en ellas tenia aduear, puenos a xudillas entre-
na juraron por Dios sobre la cruz, y ganos qua-
tro Evangelios, por ellos manualmente tocados y
adorados; Y en virtud a dicho Juramento
teniendo las manos cruzadas, y hacia arriba le-
vantadas, interrogados respondieron, y cada uno
de ellos respondió, y dijo ser verdad, que el dho Ma-
riño a Nueva quando enfermo de la enferme-
dad que murio, y ensubieron juicio, y palabra ma-
nifesta, y clara, queriendo hazer testamento, y
no pudiendo aver Notario, que lo testificase en
quatro a Diciembre a mil seiscientos, qua-
xenta y nueve en poder del dho Sic. de Miguel
Rubio Marío, estando presentes, y llamados para
testigos los dichos Miguel Barria, Francisco
Sanchez, y Francisco Barria lo hizo, y orde =

no de la manera, que se contiene en dicha
supra dicha Cedula, y que aquella en su últi-
ma voluntad; y los rogó fuesen a ello testigos: la
qual aduercion dió el Sr. D. Juan de Ovando,
devidamente y según fuero del presente Reino.
Diciendo: Acordó el Sr. D. Miguel Ovando, Juan
Miguel Parra, Francisco Sanchez, y Francisco
Parra, vecinos a dicho lugar auerrama, y ha-
zemos fee por Dios Nuestro Señor, y por cargo de
nuestras Almas, y conciencias, que el año de 1542
en Nueva España, y en dicho lugar, y en el mes de
tanto como en dicha cedula se contiene los
dichos días, mes, año, y lugar, y nos pidió fuere-
mos testigos a ello; y hecho dicho testamento
muerto, y muerto, y enerrado; todo lo qual
dixeron ser verdad en cargo del año suamiento;
La qual aduercion, así hecha suplicando
y jurando a tra heredera, dicho Sr. D. Juan de
calde tuvo dicho testamento por adue-
rado les firmamos, y según fuero, y en
el interpuso su autoridad, y decreto judicial,
y mando, que de todo se hiciera acta
publico, y se entregase á la parte, lo qual

fue acceptado por Dña Maria de Ovando herie-
dera, La qual requirió ser hecho acta pu-
blico, uno, y muchos, y quantos fuere en necesa-
rio. Hecho fue lo dicho en dicho lugar, y en dicho
testigos fided, Fr. Joseph Gonsalo, Joseph
Juanes, maier (vepina de pofa), en los días de
tres años y lugar, írta Cabada.

Fig. # 85. poderá Maynendo tener doniñad en el fin
gas de odor de la Cond. de Vascos, y en
Viel. para la lapidaria, y en el fin del fin
N.º de la N.º que ab. S.º de la N.º de la N.º
Jun. N.º 604

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

